



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2013-038 H. CONSEJO POLITÉCNICO

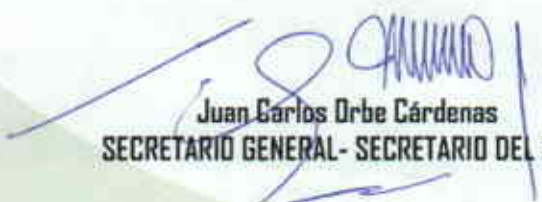
REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2013-107-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión ordinaria del veintidós de abril de dos mil trece, en relación con la solicitud de licencia sin sueldo del Ingeniero Patricio Riofrío Villena, RESOLVIÓ:

"Considerando: 1.- Que, el Ingeniero Patricio Riofrío Villena, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la ESPE, solicita se le conceda licencia sin sueldo, en virtud de haber recibido una beca de la SENESCYT para cursar un programa de Maestría en Sistema de Manufacturas en Monterrey- México, por el lapso de dos años, a partir del 5 de noviembre de 2012; 2.- Que, el director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la ESPE, acoge el informe del 19 de diciembre de 2012, del docente de este departamento Ingeniero Jaime Naranjo respecto del trámite para la concesión de licencia sin sueldo al Ingeniero Patricio Riofrío, en cuya primera recomendación consta: 'Dado que el área de Sistemas de Manufactura, es un área que el DECEM requiere sea fortalecida y a pesar de haberse vulnerado los procedimientos normales para obtener los beneficios que la ESPE puede otorgar a sus funcionarios, se recomienda se conceda lo que el mencionado profesional está solicitando.'; y, 3.- Que, el director de la Unidad de Talento Humano, Coronel de EMT, de AVC, Gerardo Prócel, mediante memorando 2012-749-ESPE-dl, del 28 de noviembre de 2012, remite el informe 2012-071-UTH-d-I que presenta la Unidad de Talento Humano, en el que recomienda que: 'Sustentado en el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se recomienda elevar el pedido del Señor, Ing. Patricio Riofrío Villena al H. Consejo Politécnico y se resuelva favorablemente la Licencia sin Sueldo por dos años a partir del 5 de noviembre de 2012.' Por estos antecedentes de hecho y de derecho, se otorgue la licencia sin sueldo por dos años desde el 5 de noviembre de 2012 al Ingeniero Patricio Riofrío Villena, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la ESPE, sujeto a las condiciones del contrato de devengamiento que haya suscrito con la SENESCYT por la beca que le ha otorgado. Responsabilizar a la Unidad de Talento, tramite la acción de personal respectiva, su notificación y efectuar el seguimiento correspondiente."

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 25 de abril de 2013.


Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL HCP.



JCDC/P.JLA